

PL 1275
sobre 196
veue 19/7/22

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Ha dado la Ley siguiente:



**LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PRODUCCIÓN,
EXPORTACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE FRUTOS DEL BOSQUE
(BERRIES)**

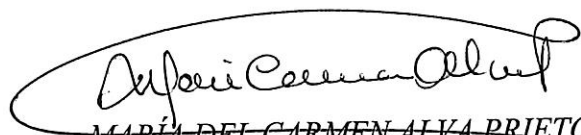
Artículo 1. Declaratoria de interés nacional

Declárase de interés nacional la formulación de políticas públicas focalizadas, a fin de fomentar, a nivel nacional, la producción, exportación e industrialización de los frutos del bosque (berries), con especial énfasis en aquellos de menor desarrollo y atención, tales como la fresa, la frambuesa, la mora y el aguaymanto.

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, el Ministerio de la Producción, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en coordinación con los gobiernos regionales involucrados, en el marco de sus funciones y competencias, realizan las coordinaciones y medidas necesarias para cumplir con el objeto de la presente ley.

*Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.
En Lima, a los veintisiete días del mes de junio de dos mil veintidós.*


MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República


LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

